

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



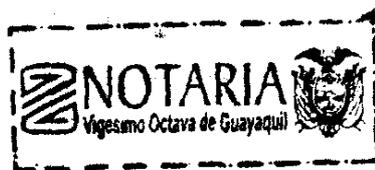
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



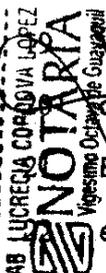
ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE HACE
LA COMPAÑÍA MAC-INAS GV,
S.L. A FAVOR DE JUAN
CANUDAS VILARDEBO Y
DECLARACIONES ESPECIALES
DEL APODERADO.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador, el día de hoy,
veinte de noviembre del año dos mil trece ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA
BODERO, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, comparece MAC-INAS GV, S.L.
representada por el señor EDUARDO SOTERAS CARRERA en su calidad de
APODERADO; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, economista, de
nacionalidad española, residencia en España, y de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil; también comparece el señor JUAN CANUDAS VILARDEBO, por sus
propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad,
ingeniero, de nacionalidad española, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fe; en virtud de haberme
exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para
su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste una
DE PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PODER ESPECIAL.
PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene y comparece a la suscripción del presente
instrumento el señor economista EDUARDO SOTERAS CARRERA, en su calidad de
Apoderado y por lo tanto representante legal de la Compañía MAC-INAS GV, S.L.,
conforme se acredita con el documento que se agrega a la presente escritura como
documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 nacionalidad española y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil para contratar
2 y obligarse, a quien para efectos de este contrato en adelante se le denominará "La
3 Mandante". También comparece el señor **JUAN CANUDAS VILARDEBO**, por sus
4 propios derechos y para realizar las declaraciones que se detallan más adelante. Este
5 compareciente es de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad
6 española, domiciliado en Guayaquil, hábil para contratar y obligarse, a quien para
7 efectos de este contrato en adelante se le denominará "El Apoderado". **SEGUNDA.-**
8 **ANTECEDENTES: DOS.UNO. MAC-INAS GV, S.L. es accionista de la compañía**
9 **ecuatoriana denominada ARITECNOSA ECUADOR S.A. y para dar cumplimiento**
10 **con el artículo seis de la Ley de Compañías es necesario que "La Mandante" nombre**
11 **un apoderado que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas,**
12 **así como, comparecer a las Juntas General de Accionistas que se celebren en**
13 **representación de la accionista. DOS.DOS. MAC-INAS GV, S.L. también necesita un**
14 **representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos**
15 **que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador. TERCERA.- PODER**
16 **ESPECIAL: Por los antecedentes expuestos, el señor EDUARDO SOTERAS**
17 **CARRERA, en la calidad en la que comparece, confiere poder especial, amplio y**
18 **suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor JUAN CANUDAS**
19 **VILARDEBO, para a nombre y representación de MAC-INAS GV, S.L. ejerza todas y**
20 **cada una de las siguientes facultades: a) Contestar demandas que se presenten en el**
21 **Ecuador en contra de "La Mandante" y poder cumplir con las obligaciones respectivas,**
22 **en especial, las que debe de cumplir y presentar ante autoridades ecuatorianas, que**
23 **en calidad de accionista extranjera de compañías constituidas en el Ecuador debe**
24 **cumplir "La Mandante". b) Ser un representante permanente en el Ecuador, con**
25 **amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de**
26 **celebrarse y surtir efectos en el Ecuador. c) Otorgar toda clase de actos, contratos o**



8607



Er



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARÍA

Adela García Arana

Rambla de Cataluña, 57-59, 5º 3ª - 08007 Barcelona

Tel.: 931 82 60 80 Fax: 934 87 33 66

información...

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

BF6975628

1/2012



ADELA GARCÍA ARANA
NOTARIO

Rambla Catalunya, 57-59, 5º3ª
08007 Barcelona

Tel. 93-182.60.80 - Fax. 93-487.33.66
informacion@notariaadelagarcia.com



NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.

P O D E R E S P E C I A L

EN BARCELONA, mi residencia, a tres de Abril del año dos mil trece.-----

Ante mí, **ADELA GARCIA ARANA**, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECE en mi despacho: -----

DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ, nacido el 27 de Octubre de 1967, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, administrativo, vecino de 08007 Barcelona, Rambla de Catalunya, número 70, 2º 2ª, con NIF 43416779-R. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**MAC-INAS GV, S.L.**", domiciliada en Barcelona, Rambla Catalunya; número 70; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante mí, el día 10 de Enero del 2013, con número 26 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 43547, folio 47, hoja nº B-431921, inscripción 1ª; y con C.I.F. nº B-65946287.-----

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Está legitimado para este acto por su condición de **Administrador Único** de dicha Sociedad, para cuyo cargo, subsistente según afirma, fue nombrado por tiempo indefinido, en la citada escritura fundacional, que tengo a la vista. -----

Son a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de **PODER**. -----

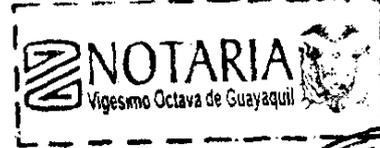
Tiene como objeto social: -----

1. Construcción, instalaciones y mantenimiento. --
2. Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. -----
3. Actividades inmobiliarias. -----
4. Actividades profesionales. -----
5. Industrias manufactureras y textiles. -----
6. Turismo, hostelería y restauración. -----
7. Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento. -----
8. Transporte y almacenamiento. -----
9. Información y comunicaciones. -----
10. Agricultura, ganadería y pesca. -----
11. Informática, telecomunicaciones y ofimática. -
12. Energías alternativas. -----



BE6975627

2012



13. Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria. -----

14. Investigación, desarrollo e innovación. -----

15. Actividades científicas y técnicas." -----

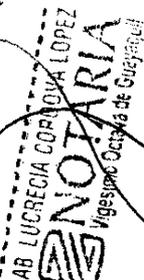
Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad que representa, su objeto social y su domicilio no han variado respecto de los consignados en la mencionada escritura. -----

Se identifica por su reseñado Documento, le juzgo con capacidad legal para otorgar esta escritura de **PODER** y, al efecto, tal como interviene -----

OTORGA: -----

Que **CONFIERE PODER** a favor de **DON EDUARDO SOTERAS CARRERA**, nacido el día 22 de Mayo de 1948, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, Economista, vecino de 08007 - Barcelona (Rambla de Catalunya, número 70, 2º-2ª), con DNI/NIF 36.947.285-Q; para que en nombre y representación de la Sociedad poderdan-

Copias rectas de la Accionista





2012



te, ejerza todas y cada una de las siguientes **FACULTADES:** -----

a) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros, títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.-----

b) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.-----

c) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.-----

d) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y

AB LUCRECIA COADOUVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

f

BF6975626

2012



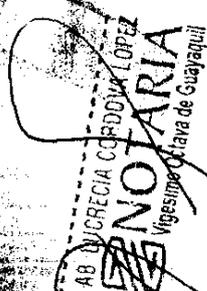
depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de paña y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.-----

e) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.-----

f) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.-----

g) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.-----

h) Otorgar y firmar toda clase de documentos pú-





NOTARIA

blicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.-----

i) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos."-----

Identificación Titular Real: El representante de la sociedad declara, bajo su responsabilidad, la existencia de control de la sociedad por tenencia directa o indirecta de más del veinticinco por ciento del capital social por parte de **DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ**, cuyos datos personales constan en la comparecencia.-----

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

Advierto expresamente al compareciente que sus datos van a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto.-----

Así lo dice y otorga.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, es-



BF6975625

/2012



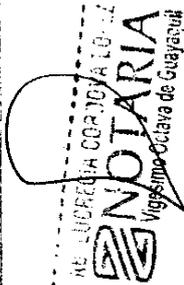
pecialmente las registrales.-----

Habiendo previamente permitido yo la lectura de la misma al compareciente, además leída por mi la ratifica y firma conmigo. -----

Doy fe de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la Serie BF, números el presente y los siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello. -

Esta la firma del compareciente. "Signado y firmado: La Notario autorizante. = Rubricado - Sellado". -----

CONCUERDA con su original, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de la compañía poderdante, libro esta COPIA, extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el del presente y los siguientes en orden correlativo. En Barcelona, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

BL5600693



2012

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ADELA GARCÍA ARANA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 538/2013, otorgado por MAC-INAS GV, S.L., en el folio número BF6975625 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public



- 2. ha sido firmado por DOÑA ADELA GARCÍA ARANA
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 3 de abril de 2013
the / le

7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 16927/2013
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

SELO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACION

FE PÚBLICA NOTARIAL



NIHIL PRIUS FIDE A081810001

0191950361

Handwritten signature of Guzmán Clavel Jordà.

Guzmán Clavel Jordà
Censor Primero

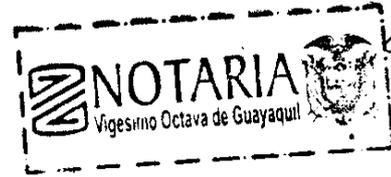
COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

1071



Sotera
a. J. 1411

Et



NOTARÍA

Adela García Arana

Rambla de Cataluña, 57-59, 5º 3ª - 08007 Barcelona
Tel.: 931 82 60 80 Fax: 934 87 33 66

BC6093829

1/2012



ADELA GARCÍA ARANA
NOTARIO
Rambla Catalunya, 57-59, 5º3ª
08007 Barcelona
Tel. 93-182.60.80 - Fax. 93-487.33.66
informacion@notariaadelagarcia.com



NUMERO VEINTISEIS.-----
MAC-INAS
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

(Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre)

EN BARCELONA, mi residencia, a diez de Enero del año dos mil trece.-----

Ante mí, ADELA GARCÍA ARANA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECEN en mi despacho:-----

DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ, nacido el 27 de Octubre de 1967, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, administrativo, vecino de 08007 Barcelona, Rambla de Catalunya, número 70, 2º 2ª, con NIF 43416779-R.-----

Y DON EDUARDO SOTERAS CARRERA, nacido el día 22 de Mayo de 1948, de nacionalidad española, casado en régimen legal de separación de bienes, Economista, vecino de 08007 - Barcelona (Rambla de Catalunya, número 70, 2º-2ª), con DNI/NIF 36.947.285-Q.-----

INTERVIENEN en nombre e interés propio, se

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



identifican por sus reseñados Documentos, les juzgo con capacidad legal para otorgar esta escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA** y, al efecto, -----

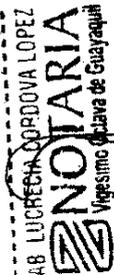
EXPONEN:-----

I.- Que la presente Sociedad Limitada se constituye al amparo del **Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre**-----

II.- Que en base al mismo he obtenido, yo, la Notario, del Registro Mercantil Central, a través de mi firma electrónica avanzada, el certificado negativo de denominación social de la misma, **que dejo incorporado a esta escritura**, y que, una vez formalizada la presente escritura y a continuación obtendré el CIF provisional **dejando constancia por medio de diligencia**, y, en su caso, de la notificación telemática de inscripción de la misma en el Registro Mercantil -----

Que los comparecientes han decidido constituir la presente Entidad, conforme al Decreto Ley referido, a través de vía telemática, con ruego de su remisión por este medio y en el mismo día de su constitución al Registro Mercantil, lo que acepto. -----

III.- Que dicha Sociedad Limitada quedará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los estatu-



BC6093828

2012



tos oficiales que a continuación se recogen.-----

IV.- Expuesto lo anterior, los comparecientes,-----

ESTIPULAN-----

I.- Que fundan y constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA", la cual se registrará por los siguientes Estatutos, ajustados al modelo tipo establecido por la Orden del Ministerio de Justicia 3185/2010 (BOE 11 diciembre 2010), -----

ESTATUTOS DE LA MERCANTIL "MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA".-----

ARTICULO 1: Denominación.-----

Bajo la denominación de "MAC-INAS GV, S. L.», se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos.-----

ARTICULO 2: Objeto.-----

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:-----

1. Construcción, instalaciones y mantenimiento.---



Handwritten signature and stamp of the notary: AB LUCRECIA COPPOLA LOPEZ, NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil.

BC6093827

2012

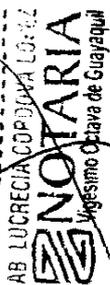


El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en **TRES MIL DIEZ EUROS (3.010,00 EUROS)** y está dividido en **3010** participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO (1,00 EUROS)**, y numeradas correlativamente del **1 al 3010**.

ARTICULO 5: Periodicidad, convocatoria y lugar de celebración de la junta general.

La junta general será convocada por el órgano de administración.

La convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración y mayorías para adoptar acuerdos de la junta general se aplicarán las



[Handwritten signature]



012

normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

ARTICULO 6. Comunicaciones de la sociedad a los socios.-----

Las comunicaciones que deba realizar la sociedad a los socios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se realizarán a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. -----

ARTICULO 7. Mesa de la junta. Deliberaciones y votación.-----

El presidente y secretario de la junta general serán los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. -----

Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberacio-

NOTARIA DE DONA
- BARC

AB. LUCRECIA COPPOLA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093826

012



nes y fijar el momento y forma de la votación. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado.

ARTICULO 8. Modos de organizar la administración.

La gestión, administración y representación de la sociedad es competencia del órgano de administración.

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de sociedades de capital:

- a) Un administrador único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad.
- b) Varios administradores hasta un máximo de tres, con facultades solidarias a cada uno de los cua-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



les corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.-----

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación.-----

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General, deberá inscribirse en el Registro Mercantil.-----

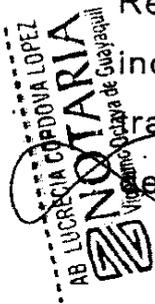
ARTICULO 9. Nombramiento, duración y prohibición de competencia-----

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido.-----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.-----

El cargo de administrador será:-----
Gratuito.-----

Artículo 10. Ámbito de representación y facultades del órgano de administración.-----



BC6093825

012



La representación que corresponde al órgano de administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.-----

ARTICULO 11: Notificaciones a la sociedad.-----

Las notificaciones a la sociedad podrán dirigirse a cualquiera de los administradores en el domicilio de la sociedad. -----

ARTICULO 12: Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal -----

A la sociedad de responsabilidad limitada se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----

II.- La Sociedad comenzará sus operaciones en el día de hoy.-----

III.- El Capital Social es, como se ha dicho de

AB. LUARECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



TRES MIL DIEZ EUROS (3.010,00 EUROS), dividido en **3010** participaciones sociales de **UN EURO (1,00 EUROS)** cada una, numeradas del **1** al **3010**, inclusive, acumulables e indivisibles, habiendo sido aportado por los socios en la siguiente forma: -----

DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ, suscribe **3000** participaciones, números **1** al **3000** inclusive, por valor de **TRES MIL EUROS (3.000,00 EUROS)**, y para su pago aporta en metálico dicha suma.-----

Y DON EDUARDO SOTERAS CARRERA, suscribe **10** participaciones, números **3001** al **3010** inclusive, por valor de **DIEZ EUROS (10,00 EUROS)**, y para su pago aporta en metálico dicha suma. -----

Las aportaciones de los socios, han sido ingresadas por sus respectivos suscriptores en La Caja Social, quedando el capital totalmente suscrito y desembolsado.-----

Se me acredita a mí, la Notario, la realidad de las aportaciones dinerarias a la Sociedad mediante certificación del depósito bancario correspondiente **que** **dejo incorporado a esta matriz.**-----

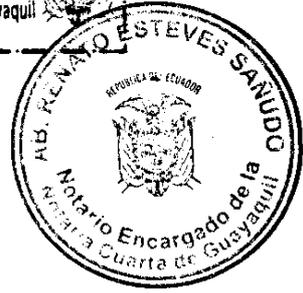


IV.- Los comparecientes dando a este acto el carácter de Junta general Universal, cuya celebración y orden del día aceptan, designan como Órgano de Ad-



BC6093824

112



ministración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO**, para lo que designan a **DON MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ**, quien representará a la Sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social. -----

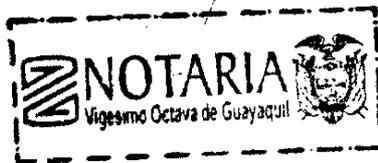
El nombrado acepta su designación y declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales estatales o autonómicas.-----

La duración del cargo de Administrador será, como resulta de los estatutos, por **TIEMPO INDEFINIDO**.

V.- El Órgano de Administración nombrado queda facultado para suscribir cualquier contrato preparatorio o necesario para el inicio de la actividad por parte de la Sociedad, y se delegan en él en este periodo previo a la constitución todas las facultades del artículo 10 de los estatutos sociales.-----

VI.- No podrán ocupar ni ejercer cargos en la Sociedad, las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales, en particular las consignadas en el artículo 230

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables. ---

VII.- Se solicita del Registrador Mercantil dé constancia a esta escritura, incluso de forma parcial, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Igualmente se solicita de la Notario autorizante la expedición de una copia autorizada de esta escritura, una vez inscrita la misma en el Registro Mercantil.-----

VIII.- APODERAMIENTO CONCEDIDO AL NOTARIO AUTORIZANTE: -----

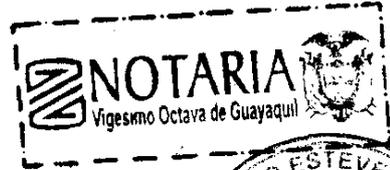
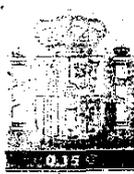
Los comparecientes me atribuyen a mi, la notario autorizante, la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el Registrador Mercantil en su calificación, tanto respecto de esta escritura como de los estatutos incorporados, siempre que dicha subsanación se ajuste a la calificación registral.---

IX.- La presente escritura está exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto OPERACIONES SOCIETARIAS, de acuerdo con el artículo 45.1B.11 del Texto Refundido del Impuesto Real Decreto 1/1993, conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto 13/2010. -----



BC6093823

12



X.- A la presente escritura se aplicará el arancel especial establecido por el Real Decreto 13/2010.-----

Se hace constar que el mismo día en que se han suministrado a mi, la Notario, todos los antecedentes necesarios para el otorgamiento de esta escritura de constitución de sociedad, ha estado preparada y en disposición de ser autorizada-----

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, -----

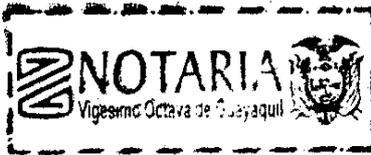
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

Advierto expresamente a los comparecientes que sus datos van a ser incorporados al fichero del Protocolo y documentación notarial y al fichero de Administración y organización, así como del hecho de que, en su caso, tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones públicas que según una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Hechas las advertencias de sus derechos al respecto. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Hechas las reservas y advertencias legales-----

AB. LUCRECIA GORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Habiendo previamente permitido yo la lectura de la misma a los comparecientes, además leída por mi la ratifican y firman conmigo. -----

Doy fe de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado de la Serie BC, números el presente y los siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello.-

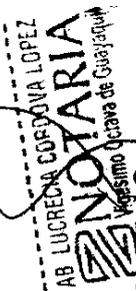
Están las firmas de los comparecientes. "Signado y firmado: La Notario autorizante = Rubricado y Sellado". -----

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que en el día de hoy he obtenido Número de Identificación Fiscal Provisional, de la Mercantil "MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA", el cual dejo unido a esta matriz.- -----

Signado.: Adela García Arana. Rubricado. Y sellado. -----

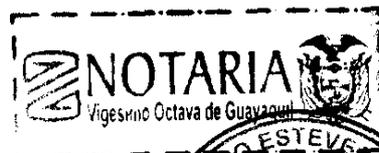
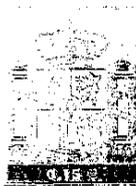
NOTA.- En el mismo día de su autorización, expi-

2



BC6093822

12



do copia autorizada electrónica, para su remisión al Registro Mercantil, en cumplimiento de la obligación prevista en el art. 112.1 de la Ley 4/2.001 y 249 del reglamento Notarial. DOY FE. -----

García Arana. Rubricado. -----

DILIGENCIA DE TRAMITACIÓN DE PRESENTACIÓN AL REGISTROS MERCANTIL.-----

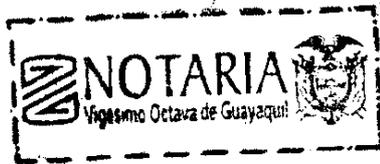
Referente a la escritura nº 26 . -----

En Barcelona, a diez de Enero del año dos mil trece.-----

Yo, **ADELA GARCÍA ARANA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, **HAGO CONSTAR** que he procedido a efectuar los trámites solicitados, en las fechas que resultan de los justificantes que he imprimido, y que incorporo. ----

Del contenido de ésta diligencia, extendida en un folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, de la serie BC, número 6093945, yo, la Notario.- DOY FE. -----

(Handwritten signature)
AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Signado.: Adela García Arana. Rubricado. Y sellado. -----

-DILIGENCIA que extendiendo yo, la notario, para dejar constancia que con fecha once de Enero de dos mil trece, he recibido a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), firmado digitalmente por **DON FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DEL VALLE GARCIA - NIF 32433016-A**, calificación total de la presente escritura, de la que resultan los datos de inscripción de la misma. -----

Imprimo el documento y lo incorporo a la presente matriz. -----

Doy fe del contenido de esta diligencia, extendida en la presente hoja de papel timbrado que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Signado.: Adela García Arana. Rubricado. Y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS -----

DON Antonio
base a lo
D/Da. EDV
solicitud

ARTIFICO: Qu

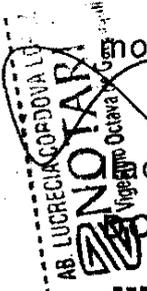
MAC-INAS

En consecución
interesado, p
ción se indic
nto del Reg

Madrid, a Cu

recedente cert
a electrónica
ientes de la 1

OTA.- Esta
e escritura
onformidad
ercantil



BC6093821

Localizador R.M.C.: INC-12175499-INR-57636834



CERTIFICACIÓN NO. 12175499

DON Antonio García Conesa, Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por: D/Da. EDUARDO SOTERAS CARRERA, en solicitud presentada al Diario con fecha 03/12/2012, asiento 12177458,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

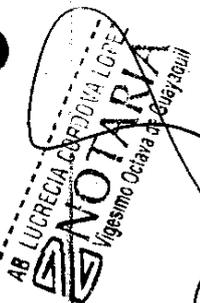
MAC-INAS GV, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Diciembre de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,

La presente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y disposiciones de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

AEAT
0011B

BC6093820



NUM. OFIC 1050



CERTIFICACION DE DEPOSITO PARA SOCIEDAD EN CONSTITUCION

que se cita en el presente documento ha depositado con fecha 09/01/2013
cuenta núm. 1050-2000082354 en concepto de participación en la sociedad en
constitución abajo referenciada, la cantidad de 3.000,00***** EUROS .

que conste y surta efecto donde proceda a petición del depositante se expi-
diente presente certificación en BARCELONA A 09 DE ENERO DE 2013

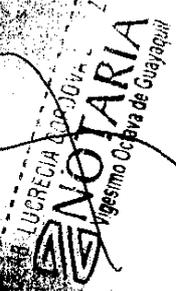
La vigencia de esta certificación es de dos meses a partir de la
fecha. En tanto no transcurra el periodo de vigencia, la cancelación del de-
posito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de esta cer-
tificación. (Art. 19 Ley 2/1.995 del 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad -
Limitada)



SOCIEDAD: MAC-INAS GV S.L.-----

DEPOSITANTE: MIGUEL ANGEL FUERO LOPEZ
43416779R

DEPOSITADO OFICINA: M. TERESA MARES FERNANDEZ



página
nites /
cio de
propia
d, una
tuar la

apel, el

el NIF
micilio

exp
ciones,

1/2013
IV, SL
elona)*
elona)*
EW64,

1/2013

Que el
ruidad
la Ley
léci
nvento
ral del
: firma
efectos

SELO
CERTIFICACION
SPECIALIZADO

NIHIL PRI
A06173



BARCELONA-RAMBLA CATALUNYA

NUM. OFIC 1050

CERTIFICACION DE DEPOSITO PARA SOCIEDAD EN CONSTITUCION

La persona que se cita en el presente documento ha depositado con fecha 09/01/2013 en la cuenta núm. 1050-2000082354 en concepto de participación en la sociedad en - constitución abajo referenciada, la cantidad de 10,00***** EUROS .

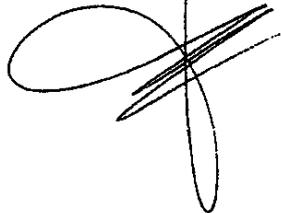
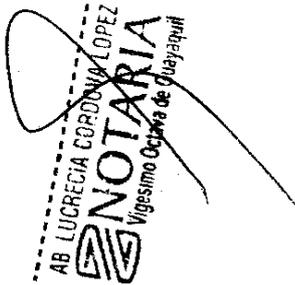
Y para que conste y surta efecto donde proceda a petición del depositante se expi- de la presente certificación en BARCELONA A 09 DE ENERO DE 2013

Advertencia: La vigencia de esta certificación es de dos meses a partir de la fe- cha de hoy. En tanto no transcurra el periodo de vigencia, la cancelación del de- pósito por quien lo hubiera constituido exigirá la previa devolución de esta cer- tificación (Art. 19 Ley 2/1.995 del 23 de Marzo de Sociedades de Responsabilidad - Limitada).

NOMBRE SOCIEDAD: MAC-INAS GV S.L.-----

DEPOSITANTE: EDUARDO SOTERAS CARRERA
N.I.F. 36947285 Q

APODERADO OFICINA: M. TERESA MARES FERNANDEZ



Agè de C
12

Dades del cert
Tipus / Tipo
NT - Notaria
Notari/ària o a
Adela García
Data del docu
Fecha del c
10/01/2013

NIF/CIF B85E

Dades del cert
Dades del cert

er a la decla
ocument s'ha
ustificanc que e
er l'import indi

am. d'autoliqui
am. de autoliqui

06081456974

questa diligè
ata de presen
D. 1629/11, d

ls efectes del
lectrònic dels
questa diligèn
e verificar la s
(CSV) que c
lescarregar a t

Agència Tributària de Catalunya
012

NOTARIA
Vigesmo Octava de Guayaquil

Diligència de presentació i pagament
Diligencia de presentación y pago

20130000019364LFCTA3



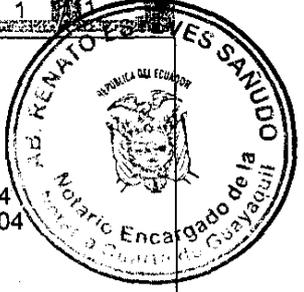
Dades del document / Datos del documento

Tipus / Tipo
NT - Notarial
Notari/ària o autoritat / Notario/a o autoridad
Adela García Arana

Data del document / Fecha del documento
10/01/2013

Número de protocol / Número de protocolo
26

Agència Tributària de Catalunya
Oficina Virtual
Núm. Expedient : 20130000019364
Data Presentació : 10/01/2013 12:04



Dades del certificat digital emprat en la presentació / Titular del certificat digital utilitzat a la presentació

NIF/CIF B85852663 Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social **SERVICIOS DE INTEGRACION FISCAL DE ESCRITURAS PUBL**

Dades del certificat digital / Datos del certificado digital 5d-21-c2-d7-13 ANCERT Certificados Notaria 10/02/2013

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificant que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació / Num. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social / Apellidos y nombre o razón social	Import / Importe	N.R.C.	Tipus / Tipo	Data i hora d'ingrés / Fecha y hora de ingreso
6060814569740	MAC-INAS GV, SL	Exempt		OSC	

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix la prova de presentació als efectes de seu accés al registre (articles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

Los efectos del que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.1.b, 29 i 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta a l'encapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento, y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://www.e-tributs.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
Esta diligencia consta de 1 páginas

AB LUCRECIA ACCORDIA LOPEZ
NOTARIA
Vigesmo Octava de Guayaquil

65946287

MACINAS GV, S

6060814569740

600

/2012

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF 3 6 9 4 7 2 8 5 0
 Noms i nom o raó social SOTERAS EDUARDO
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta 70
 Postal 8 0 0 7 Municipi 08019 Província 08 País ES

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge 1,000 Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

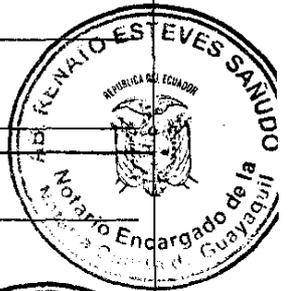
Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

CIF _____
 Noms i nom o raó social _____
 Pública _____ Número Esc. Pis Porta _____
 Postal _____ Municipi _____ Província _____ País _____

Telèfon _____ Adreça electrònica _____
 Percentatge _____ Data de naixement _____

pagina 1 d (si empleneu més d'un full annex, numereu-los correlativament)

Exemplar per a la persona interessada



AB LUCRECIA CORDOVA
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

BC6093816

2012

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. A. GARCIA ARANA



Notificación de Asiento de Presentación

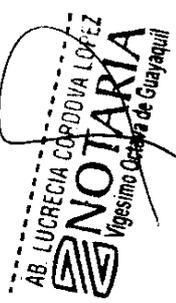
Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 33005936 correspondiente a la sociedad MAC-INAS GV SL, número de protocolo 2013/26 el día diez de Enero de dos mil trece fue presentado el día diez de Enero de dos mil trece en el diario 1153, asiento 3390



IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=AQS13333II>
K



[Large handwritten signature or scribble across the page]





De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

AB. LUCRECIA CORROCHA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093815

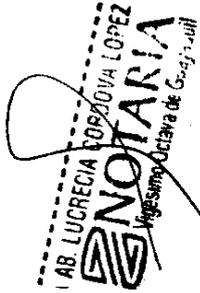
/2012

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA



De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario A. GARCIA ARANA bajo el número 2013/26 de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: MAC-INAS GV SL
DATOS REGISTRALES: Tomo:43547 Folio:47 Hoja:431921 Inscripción: 1
Fecha de Inscripción: 11 enero 2013



[Handwritten signature]



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) Registro Mercantil y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicación de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años.

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

BC6093814

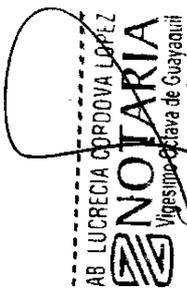
2012



CONCUERDA con su original, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo número al principio indicado. Y a utilidad de **La sociedad constituida**, libro esta PRIMERA COPIA, extendida en dieciseis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, números el del presente y los siguientes en orden correlativo, y uno mas, el anterior en orden correlativo, que se agrega para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas.- En Barcelona, a once de Enero de dos mil trece. DOY FE. -----



0177672887

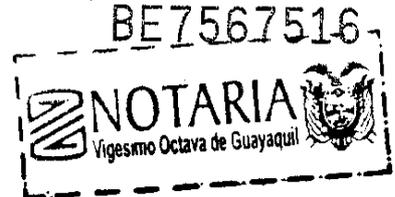


[Handwritten signature]

ARANCEL	
Base.....:	euros
Número.....: 2-4-7	
Honorarios:	euros

/2012

BE7567516



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DOÑA ADELA GARCÍA ARANA, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Constitución de la Sociedad MAC-INAS GV, S.L., número 26/2013, en el folio número BC6093814 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DOÑA ADELA GARCÍA ARANA
has been signed by
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA
at / à
- 6. el día 15 de enero de 2013
the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
- 8. bajo el número 1988/2013
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

AB. LUCRECIA CURROVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGIJIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A081752490



Handwritten signature of José Alberto Marín Sánchez.

José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

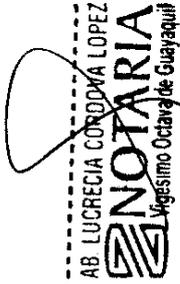
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

BC6093813

/2012



Folio agregado a la Escritura n°. 002613 de Doña Adela García Arana para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



[Handwritten signature]



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria



Nº Expediente AEAT
2013C3694620011B

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B65946287

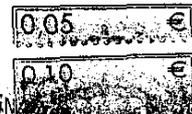
Fecha de expedición del NIF Provisional	10/01/2013
Razón o denominación social	MAC-INAS GV, SL
Domicilio social	CATALUNYA, 70 - 08007 Barcelona (Barcelona)
Domicilio fiscal	CATALUNYA, 70 - 08007 Barcelona (Barcelona)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	XJ7KXVQSUMMYEW64
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	26, 10/01/2013

Yo, Adela García Arana, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Barcelona, a 10 de Enero de 2013.

AB LUCRECIA CORROVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

[Handwritten signature]



NIHIL PRIUS FIDE
A061737759

BARCELONA, 8 de Marzo de 2013
El Delegado Especial de la A.E.A.T.



Gonzalo David García de Castro



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
Número de Identificación Fiscal Definitivo

B65946287



Denominación **MAC-INAS GV SL**
Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio **RBLA CATALUNYA, NUM. 70**
Social **08007 BARCELONA - (BARCELONA)**

Domicilio **RBLA CATALUNYA, NUM. 70**
Fiscal **08007 BARCELONA - (BARCELONA)**

Administración de la AEAT **08610 LETAMENDI**
Fecha N.I.F. Definitivo: **10-02-2013**

Código Electrónico: **5D993A8F8C8385D1**

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 3YUGCJ3WM3JS66CM en www.aga



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CATALUÑA

Delegación de CATALUÑA-BARCELONA
OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA
PZ LETAMENDI, 13

08007 BARCELONA (BARCELONA)

Tel. 932911601

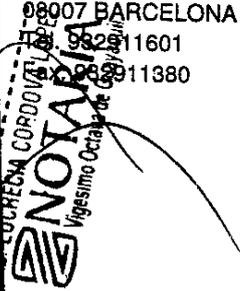
Tel. 932911380

Nº de Remesa: 00030680030



9028010852 Nº Certificado: 1399038438242

MAC-INAS GV SL
RBLA CATALUNYA 70
08007 BARCELONA
BARCELONA



COMUNICACION DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON



Dr. Alberto Bobadilla Bodero NOTARIO

1 establecer; transigir y pactar arbitrajes. Adquirir gravar y enajenar por cualquier título y
 2 en general, realizar cualquier operación o transacción sobre acciones, participaciones,
 3 obligaciones u otros, títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la
 4 participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo
 5 acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores.
 6 También queda autorizado a comparecer a todas las Juntas Generales de Accionistas
 7 que se celebren y en las que MAC-INAS GV, S.L. sea accionista, tendrá la facultad de
 8 votar su discreción. d) Administrar bienes muebles e inmuebles; suscribir contratos de
 9 arrendamiento y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute, tales como, comodato,
 10 usufructo, etcétera. e) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio,
 11 pagarés y otros documentos mercantiles. f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y
 12 depósitos bancarios de cualquier tipo en cualquier clase de entidad bancarias e incluso
 13 en organismo públicos, haciendo todo en cuanto la legislación y la práctica bancaria le
 14 permitan. g) Suscribir contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de
 15 negocio; retirar y remitir envíos y giros monetarios. h) Comparecer ante toda clase de
 16 Juzgados, Tribunales, Cortes de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Instituciones
 17 Públicas; nombrar procuradores judiciales y abogados. La Mandante inviste al
 18 mandatario de la facultad más amplia que sea antecedente, nexa o consecuencia del
 19 fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o
 20 indeterminación de poder. **CUARTA: VIGENCIA DEL PODER.-** El poder otorgado por
 21 este instrumento tendrá un plazo de vigencia indeterminado y solo quedará revocado
 22 con la emisión de un revocatoria. **QUINTA: DECLARACIONES DEL APODERADO.-**
 23 El señor **JUAN CANUDAS VILARDEBO** declara que acepta el poder otorgado y que
 24 lo cumplirá de acuerdo con las instrucciones que le indique "La Mandante".
 25 **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con las demás formalidades de ley para
 26 el perfeccionamiento de esta escritura. Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro Número
 27 nueve mil ochocientos once.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
 28 Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a



Handwritten signature and scribbles





1 fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
2 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

EDUARDO SOTERAS CARRERA
PASAPORTE No. AAE144071
MAC-INAS GV, S.L.
CIF B-65946287


JUAN CANUDAS VILARDEBO
PASAPORTE No. AAE143981

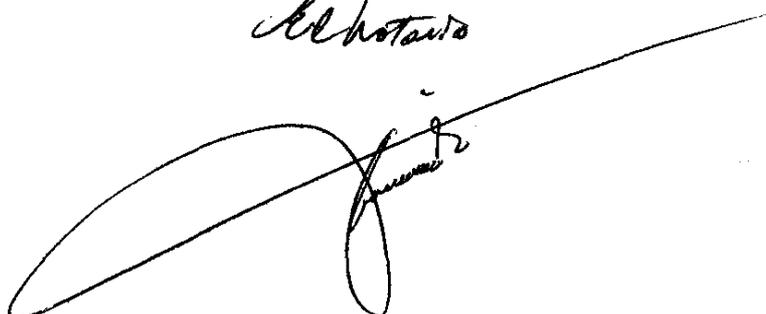
Ab. Lucretia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 3 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.

11 de Noviembre de 2018


Ab. Lucretia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL




El Notario



Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que otorgo, sello y firmo en Guayaquil, a veintidós días de Noviembre del año dos mil ~~dos mil~~ ~~dos mil~~.




Ab. Renato Esteves Sañudo
Notario Encargado de la Notaria
Cuarta de Guayaquil

